



De publicación inmediata: 8/3/2017

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

GOBERNADOR CUOMO AMPLÍA EL PLAZO DE LÍMITE DE VELOCIDAD DE 5 MILLAS POR HORA A LO LARGO DEL LAGO ONTARIO Y ST. LAWRENCE RIVER HASTA EL 2 DE SEPTIEMBRE

La zona ampliada de no estela sigue siendo crucial en las regiones afectadas por las inundaciones

El gobernador, Andrew M. Cuomo, anunció hoy que autorizó al comisionado de la Oficina de Parques, Recreación y Preservación Histórica del Estado de Nueva York, a extender el límite de velocidad de 5 millas por hora en el lago Ontario y el río San Lorenzo hasta el sábado 2 de septiembre. Las naves que operan a menos de 600 pies de la costa deben observar el límite de velocidad de 5 millas por hora con el fin de reducir los impactos de la acción de las olas sobre las residencias de la costa y la infraestructura de manera que se promueva la navegación segura.

«Las aguas elevadas continúan afectando a los propietarios y negocios a lo largo del Lago Ontario y el río San Lorenzo, y al extender la zona de no estela por un mes más, podemos asegurar que los navegantes están ayudando a proteger las costas de Nueva York», **dijo el gobernador Cuomo**. «Como parte de las presentes labores de respuesta del Estado a las inundaciones costeras en la región, este límite de velocidad de 5 millas por hora ayudará a mantener a las comunidades y a los residentes a lo largo de la costa, libre de peligros».

Las velocidades reducidas son necesarias para garantizar la navegación segura, dado que muchos de los peligros ocultos y escombros están cubiertos por los niveles elevados de agua y postran una amenaza para los navegantes. Al extender el límite de velocidad por un mes adicional, las estelas de los barcos y la acción de las olas permanecerán bajas a lo largo de las costas del Lago Ontario y San Lorenzo. Las olas creadas por las estelas de los barcos pueden exacerbar la erosión de la costa y amenazar aún más la infraestructura residencial y municipal. Los municipios locales pueden emitir infracciones con multas de hasta \$250 por infracción a los navegantes recreativos que violen el límite de velocidad de 5 mph a 600 pies de la costa.

La comisionada de Parques Estatales, Rose Harvey, dijo: «Instamos a los navegantes que se dirigen a sus destinos favoritos en el lago Ontario y el río San Lorenzo, a ser buenos guardianes del medio ambiente costero de nuestro estado. Al acatar el límite reducido de velocidad, los navegantes están contribuyendo a evitar el aumento en la erosión de la costa y están asegurando la integridad física de los navegantes de posibles accidentes».

Bajo condiciones normales, los navegantes están obligados a obedecer el límite de velocidad de 5 millas por hora dentro de los 100 pies de la orilla, muelle, embarcadero, balsa, flotador o barco anclado. Cuando no se fija un límite de velocidad, las naves deben ser siempre operadas de tal manera que no pongan en peligro a los demás. Una nave debe ser capaz de detenerse con seguridad dentro del espacio libre delantero. El operador de la nave es, en todo momento, el responsable de todo daño que la nave pueda causar.

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418